LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 12/2019
ADQUISICIÓN DE SIMULADOR DE TIRO VIRTUAL PARA LA FOPE – AD REFERENDUM – PLURIANUAL
ADENDA N° 3 DEL CONTRATO N° 52/2019

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 26 días del mes de febrero del año dos mil veintiuno, entre el ***MINISTERIO DEL INTERIOR****, representado por el Abg. ARNALDO GIUZZIO BENÍTEZ, en su carácter de Ministro del Interior y la firma* ***D.S.R. S.A.****, con RUC N° 80016346-0, domiciliada en la calle Avda. Avda. Santísimo Sacramento N° 2170, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este acto por el Sr. DARIO JAVIER KARMEL, con Cedula de Identidad N° 5.250.489 y el Sr. RICARDO JUSTINO ROMERO VARGAS, con Cedula de Identidad N° 1.191.765, convienen en modificar el* ***Contrato N° 52/2019 de fecha [16-12-2019],*** *mediante la presente ADENDA, la cual pasa a formar parte integral de dicho Contrato suscrito entre las partes, en el marco de la* ***Licitación Pública Nacional (SBE) N° 12/2019 para la "Adquisición de Simulador de Tiro Virtual para la FOPE – Ad Referéndum – Plurianual" ID N° 360.383****, autorizada según Dictamen DGAJ N° 133/2021 de fecha 15 de febrero de 2021 y Resolución N° 48 de fecha 23 de febrero de 2021, y de conformidad a lo establecido en el* ***Artículo 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"*** *y al* ***Artículo 97 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019****. En referencia a lo expuesto, se establece la modificación de la cláusula séptima, como sigue:*

1°: 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Ítem	*Descripción de los Bienes*	*Cantidad*	*Lugar de entrega de los Bines*	*Fecha (s) Final (es) de entrega de los Bienes.*
1	*Simulador de Tiro Virtual*	*1*	*Los bienes deberán ser entregados en la sede de la Agrupación FOPE, sito en 24 Proyectadas entre Yegros y Nuestra Señora de la Asunción, conforme a la emisión de la Orden de Compras.*	*Los bienes deberán ser entregados en el plazo de 30 (treinta) días corridos contados a partir del 02/12/2020.*

Esta Adenda al Contrato mencionado ut supra, forma parte integrante del contrato originario, por tanto, las cláusulas pactadas siguen vigentes en su totalidad y las partes se comprometen a respetarlas sin perjuicio del cumplimiento de los pactado y acordado.

En fe de lo cual, ambas partes actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, suscriben la presente ADENDA, en 2 (dos) ejemplares, debiendo remitirse una copia al proveedor y a las personas legítimamente interesadas.

DARIO JAVIER KARMEL
Representante Legal
DSR S.A.
PROVEEDOR

ARNALDO GIUZZIO BENÍTEZ
Ministro
MINISTERIO DEL INTERIOR
CONTRATANTE

DSR S.A.
RUC: 80016346-0

RICARDO JUSTINO ROMERO VARGAS
Representante Legal
DSR S.A.
PROVEEDOR

Chile 1002 e/ Manduvira
Asunción, Paraguay

Tel.: (595 21) 415 2240
www.mdi.gov.py